



# Resolución Ministerial

N° 309-2019-PCM

Lima, 05 SEP. 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 31000 se autoriza al señor Presidente de la República a salir del territorio nacional el 06 de setiembre de 2019, con el objeto de viajar a la ciudad de Leticia, República de Colombia y a la ciudad de Tabatinga, República Federativa del Brasil, a fin de participar en la Reunión de Jefes de Estado y Gobierno de la Región Amazónica, con el fin de establecer un Pacto que procure la conservación, desarrollo y aprovechamiento sostenible de la Región Amazónica, así como para profundizar la cooperación necesaria para enfrentar los incendios que se vienen produciendo en la Amazonía;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0606/RE, se designa a los miembros que integrarán la delegación nacional que acompañarán al señor Presidente de la República durante su viaje para la participación del citado evento;

Que, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial remite el Informe N° 000260-2019-DP/SA y el Memorando N° 000051-2019-DP/SA, mediante los cuales señalan la composición de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, el 06 de setiembre de 2019, durante su viaje a la ciudad de Leticia, República de Colombia y a la ciudad de Tabatinga, República Federativa del Brasil, para participar en la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Región Amazónica;

Que, mediante el Memorando N° 000939-2019-DP/OGA, la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial acompaña el Informe N° 000251-2019-DP/OGA-OCF, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a través del cual se detalla el cálculo de los gastos por concepto de viáticos de los comisionados señalados en el Informe de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial, que acompañarán al señor Presidente de la República en su viaje oficial;

Que, a fin de atender las actividades previstas para la citada reunión, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios y/o servidores públicos del Despacho Presidencial que acompañarán al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de Leticia, República de Colombia y a la ciudad de Tabatinga, República Federativa del Brasil, así como el monto de los gastos que irrogará el referido viaje;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;



Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos que se deriven de la participación del mencionado evento, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM; y, la Directiva N° 004-2018-DP/SSG "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial", aprobada por la Resolución de Subsecretaría General N° 020-2018-DP/SSG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la comitiva oficial del Despacho Presidencial a la ciudad de Leticia, República de Colombia y a la ciudad de Tabatinga, República Federativa del Brasil, el 06 de setiembre de 2019, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial, conforme al siguiente detalle:

1. General de División EP, Wuilliam Saturnino Flores Zúñiga, Jefe de la Casa Militar.
2. Señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Manuel Gil de Montes Molinari Cáceda, Director General de la Oficina de Protocolo.
3. Señora Consejera en el Servicio Diplomático de la República, Claudia Nora Alemán Urteaga, Secretaria de Actividades.
4. Señora Mónica Patricia Moreno Martínez, Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa.
5. Teniente Coronel E.P., Walter Germano Vela Soares, Edecán de la Casa Militar.
6. Mayor PNP, Joseph Francisco Delgado Sáenz, del Área de Seguridad de la Casa Militar.
7. T2 TEL AP, Sergio Elvis Vidal Morales, de la Casa Militar.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:





## Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Viáticos
Wuilliam Saturnino Flores Zúñiga	US\$ 370.00 (US\$ 370.00 x 1 día)
Carlos Manuel Gil de Montes Molinari Cáceda	US\$ 370.00 (US\$ 370.00 x 1 día)
Claudia Nora Alemán Urteaga	US\$ 370.00 (US\$ 370.00 x 1 día)
Mónica Patricia Moreno Martínez	US\$ 370.00 (US\$ 370.00 x 1 día)
Walter Germano Vela Soares	US\$ 370.00 (US\$ 370.00 x 1 día)
Joseph Francisco Delgado Sáenz	US\$ 370.00 (US\$ 370.00 x 1 día)
Sergio Elvis Vidal Morales	US\$ 370.00 (US\$ 370.00 x 1 día)

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

